

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2023/00043828V
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION
Contratación	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que existe informe de iniciación del expediente del Área de Modernización proponiendo la contratación de referencia, puesto que el CTT no dispone de los recursos materiales y humanos para ello y se ha de garantizar el correcto funcionamiento del Entorno de virtualización, mediante un servicio de mantenimiento y soporte, con el menor el impacto medioambiental.
 - 2.- Que dados la necesidad expuesta, la naturaleza y características del servicio, el valor estimado calculado y el tiempo de duración del contrato, el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.
 - 3.- Que mediante resolución del sr. Director con fecha quince de junio de dos mil veintitrés se acordó la idoneidad de la Contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, de la **AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN del Consorcio de Tributos de Tenerife**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y demás trámites necesarios para su ejecución.
 - 4.- Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés se emitió propuesta del Jefe de *Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna* dirigida a la Dirección del CTT sobre aprobación del expediente administrativo relativo a la Contratación de la **AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN del Consorcio de Tributos de Tenerife**, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Especificaciones Técnicas que han de regir la citada contratación, autorizando el gasto, por una cuantía de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (18.618,00 euros), incluido el I.G.I.C. (7%)**.
 - 5.- Con fecha diecinueve de junio de 2023, mediante Informe de fiscalización de la Intervención, dicha propuesta fue anulada por no existir crédito suficiente tanto en la aplicación presupuestaria 932.231600 como a nivel de bolsa de vinculación.
 - 6.- Tras la revisión del estado de gestión presupuestaria y de ejecución de varios contratos administrativos vigentes, con fecha veintiocho de junio de 2023, se **consiguió liberar crédito a nivel de la bolsa de vinculación 9.21, ascendiendo a un total de 19.548,26 €** los Créditos disponibles a nivel de Vinculación, cantidad suficiente para financiar el expediente de contratación de referencia.
- Fin_antecedentes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

II.- Según dispone el artículo 17 de la LCSP, se entenderá por contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

III.- Según lo dispuesto en los artículos 13.2.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; el artículo 172 , 176 y 219.2.a) y b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116.3 de la LCSP.

IV.- Que en el presente supuesto se cifra como importe máximo de la contratación el importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (18.618,00 euros), incluido el I.G.I.C. (7%)**, siendo el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €)**, excluido el IGIC, por lo que debe publicarse previamente el anuncio de licitación en el perfil del contratante del CTT alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. (art. 135 de la LCSP).

V.- Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el valor estimado ascendería a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €)**, excluido el IGIC, por lo que el procedimiento adecuado sería el abierto, contemplado en el artículo 159.6 de la LCSP.

VI.- Las facultades atribuidas al Sr. Director del CTT en virtud de los Estatutos del CTT y de las bases de ejecución del Presupuesto del CTT.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Contratación y la fiscalización de la Intervención, **RESUELVO:**

1.- Aprobar :

- **El expediente administrativo relativo a la Contratación de la AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN del Consorcio de Tributos de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado tramitación ordinaria**, incoado por el Área de Modernización.

- **Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Especificaciones Técnicas** que han de regir la citada contratación,

2.- Autorizar el gasto, por una cuantía DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (18.618,00 euros), incluido el I.G.I.C. (7%), en la aplicación presupuestaria 932.21600

3.- Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación, conforme al procedimiento Abierto simplificado abreviado, y proceder a su licitación a través de la Plataforma PLACSP.

4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención y al Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del CTT.

Fdo: